

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

68585 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Don David Carralero Núñez, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia n.º 1, de Santa Cruz de Tenerife,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal número 0000107/2017, seguido en virtud de la declaración de concurso de Don Manuel Piñero Ballester y Doña María de la Luz Linde Linde, al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso, dictado por este órgano judicial, hago saber:

Numero de asunto: Concurso Consecutivo 107/2017, Sección M.

NIG: 3803842120170001076.

Fecha del Auto de Declaración de Concurso. 25 de octubre de 2017.

Concurados: Don Manuel Piñero Ballester con DNI n.º 38.496.572T y doña María de la Luz Linde Linde con DNI n.º 43.775.753Z, respectivamente con domicilio en la calle Santa Rosalía, 10, bajo, Santa Cruz de Tenerife y Santa Rosalía, n.º 10, bajo Izq., Santa Cruz de Tenerife.

Administradores concursales:

Se ha designado como administrador concursal a don Rodrigo José Rodríguez Álvarez, mediador concursal designado por el Notario don Javier Martínez del Moral, en el expediente de acuerdo extrajudicial de pagos, seguido a instancias de los deudores.

Dirección Postal: Calle Juan Pablo II, n.º 27, local 5, 38004 Santa Cruz de Tenerife, dirección electrónica. rodrigo@rodriguezalvarez.es

Teléfono 922-24 70 00.

Régimen de las facultades de los concursados: Suspendidas.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal antes señalada, a los efectos de la inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación.

La lista de acreedores, puede consultarse en la Oficina Judicial, sita en avenida 3 de mayo, s/n, 3.ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento, deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (artículo 184.3). La Personación se debe realizar en esta oficina judicial.

Santa Cruz de Tenerife, 8 de noviembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170083500-1